Encarnación, 16 de octubre de 2023

Nota UOC N° 192/2023

Señor:
Abg. Agustín Encina, Director Nacional
Contrataciones Públicas
Asunción - Paraguay

La Unidad Operativa de Contrataciones de la Universidad Nacional de Itapúa, se dirige a usted, con relación al llamado a Contratación Directa Nº 25/2023 para **"Adquisición de Materiales Eléctricos - UNI 2023"** con **ID Nº 436.923.**

Con relación al Anticipo para las MIPYMES contemplado en el **Art. 188 de la Ley de Presupuesto N° 7050/23**, que establece: *En las contrataciones de bienes, obras, servicios y/o consultorías, las Convocantes deberán prever que en caso de que una MIPYMES (Micro, Pequeña y Mediana Empresas), resultare adjudicada o beneficiada con una orden de compra o servicio en la tienda virtual, deberán realizar el pago de un anticipo a la misma, salvo que hubiere justificado al momento de la comunicación del llamado que el anticipo no resulta aplicable a ningún adjudicado.*

Las Convocantes podrán determinar en las bases de la convocatoria, el pago del anticipo a todas las firmas adjudicadas o beneficiadas con una orden de compra o servicio en la tienda virtual, independientemente de su carácter de MIPYMES (Micro, Pequeña y Mediana Empresas). Al momento de la comunicación del llamado las Convocantes deberán justificar los motivos en los que fundan la inclusión del anticipo.

En ningún caso, el anticipo podrá sobrepasar el 20% (veinte por ciento), del valor del contrato.

Se indica que no se otorgará anticipo a ningún adjudicado, considerando que el pago se realizará de una sola vez por el monto total adjudicado.

Sin otro particular, hago propicia la ocasión para saludarle, muy atentamente.

Universidad Nacional de Itapúa RECTORADO U.O.C. Encarnación - Paraguay

Dra. María Nélida Ocampo
Directora de la UOC